



Sr. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

CONSIDERANDO:

1

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la Republica en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 41 señala como funciones de gobierno autónomo descentralizado provincial: “(...). 6) *construir la obra pública provincial*”(..).

Que, el COOTAD en su Art.- 255 establece la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el Art. 256, del COOTAD faculta los traspasos de crédito... El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 258 del COOTAD establece Informe Al Legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que, de acuerdo a la resolución administrativa N° 044-SG-GADPMS-2024, se emite el instructivo para los lineamientos para traspasos de crédito en el presupuesto del GADPMS y reprogramación del gasto.

Que, en fecha 26 de Abril de 2024 la Dirección General de Obras Públicas Conectividad y Transporte Multimodal emite el informe de sustento para traspaso de crédito No. GADPMS-ES-2024-004.



Que, en fecha En fecha 21 de mayo del 2024, memorando Nro. GADPMS-DGP-2024-0761-M, el Arq. Vicente Patricio Quezada Ortega - DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, remite la documentación habilitante para realizar el traspaso de partidas presupuestarias de la Dirección General de Obras Públicas Conectividad y Transporte Multimodal, en base a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 044-SG-GADPMS-2024 del INSTRUCTIVO PARA LOS LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL GADPMS Y REPROGRAMACIÓN DEL GASTO. Adjunta el sustento en el INFORME DE SUSTENTO PARA TRASPASO DE CRÉDITO No. GADPMS-ES-2024-004, de fecha 26 de Abril de 2024, elaborado por la Lcda. Esther Saant Yurank – Analista Administrativo 1, revisado por Richard Chamik - Subdirector de Obras Públicas del GADPMS, autorizado y aprobado por el Ing. Jeferson Pelaez Gonzalez – Director General de Obras Públicas, Conectividad y Transporte Multimodal. De igual manera se sustenta en el INFORME TÉCNICO NRO. GADPMS-DPDOTYGC-CM-2024-001 - JEFATURA DE SEGUIMIENTO DE PDOT Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS, de fecha 16 mayo de 2024, elaborado por la Ing. Cielo Montenegro – Jefa de Seguimiento del PDOT y Gestión de Competencias, Encargada, revisado y aprobado por el Arq. Patricio Vicente Quezada – Director General de Gestión de Planificación.

Que, con fecha 21 de mayo de 2024, la Ec. Luz Rivadeneira ANALISTA DE PRESUPUESTO 3, elabora el informe económico 00018 el mismo es aprobado por la Eco. Gladys Jara Cabrera en su calidad de Jefe de Presupuesto, en referencia al Memorando Nro. GADPMS-DGP-2024-0761-M, con sustento en el INFORME DE SUSTENTO PARA TRASPASO DE CRÉDITO No. GADPMS-ES-2024-004 y el INFORME TÉCNICO NRO. GADPMS-DPDOTYGC-CM-2024-001 - JEFATURA DE SEGUIMIENTO DE PDOT Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS.

Que, con oficio Nro. GADPMS-DGGF-2024-0138-O, de fecha 21 de mayo de 2024, la Lcda. Lcda. Betti Angelita Tucupi Yankur, en su calidad de Directora General de Gestión Financiera, adjunta el informe Financiero y anexo de la Reforma Nro.00018 al presupuesto del GADPMS del año 2024, que corresponde a traspaso de crédito de la Dirección General de Obras Públicas, Conectividad y Transporte Multimodal, la misma que se encuentra enmarcada en el Art. 256 del COOTAD. En el oficio expuesto, remitido vía Quipux, está la sumilla del Señor prefecto, en la parte de comentario quien dice “**SE REMITE PARA LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**”.

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVO:

Artículo. 1.- Autorizar a la Directora General Financiera, el traspaso de crédito dentro del mismo programa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCION:	052 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE MULTIMODAL					
PROGRAMA:	01 Político institucional					
SUBPROGRAMA:	01 Fortalecimiento de la eficiencia y eficacia Institucional.					
PROYECTO	281 Mejorar de manera integral la eficiencia y eficacia institucional					
ACTIVIDAD	660 Mecánica y mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos realizados en los talleres para la operatividad en el mejoramiento de la red vial mediante asfalto, ampliación, construcción y mantenimiento de vías, y puentes.					
052.01.01.281.660.2024.730255.000.14.01.50.A13.SC06.99.99.99.003	COMBUSTIBLES	15.000,00	5.000,00		4.900,00	10.100,00
052.01.01.281.660.2024.730405.000.14.01.50.A13.SC06.99.99.99.003	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	60.000,00	107.961,18		20.000,00	40.000,00
052.01.01.281.660.2024.730404.000.14.01.50.A13.SC06.99.99.99.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	80.000,00	107.447,50	20.000,00		100.000,00
052.01.01.281.660.2024.730811.000.14.01.50.A13.SC06.99.99.99.003	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	60.000,00	1.240,95		1.200,00	58.800,00
052.01.01.281.660.2024.730803.000.14.01.50.A13.SC06.99.99.99.003	LUBRICANTES	150.000,00	839,60		6.100,00	156.100,00
PROGRAMA:	02 Asentamientos humanos, movilidad, energía y telecomunicaciones					
SUBPROGRAMA:	01 Mejoramiento de la red vial mediante asfalto, ampliación, construcción y mantenimiento de vías, y puentes					

PROYECTO	272 Mejoramiento a nivel de asfalto los ejes viales interparroquiales e intercomunitarios					
ACTIVIDAD	633 Asfaltado de vías rurales en la provincia de Morona Santiago durante el año 2024 por administración directa					
052.02.01.272.633.2024.730202.000.14.01.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	FLETES Y MANIOBRAS	50.000,00	0,09	70.000,00		120.000,00
052.02.01.272.633.2024.730811.000.14.01.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	250.000,00	2,43	407.000,00		657.000,00
PROYECTO	273 Mantenimiento de los ejes viales de la provincia de competencia del GAD provincial, en coordinación con los otros niveles de gobierno municipios y parroquias a través de firma de convenios de cooperación interinstitucional de delegación de competencias					
ACTIVIDAD	638 Asfaltado de vías rurales en la provincia de Morona Santiago durante el año 2024 por contratación					
052.02.01.273.638.2024.750105.006.14.01.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	ASFALTADO DE EJES VIALES 2024	100.000,00	100.000,00		100.000,00	-
052.02.01.273.638.2024.730504.000.14.01.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	89.000,00	89.000,00		66.642,61	22.357,39
ACTIVIDAD	641 Mantenimientos de vías rurales en la provincia de Morona Santiago por administración directa 2024					
052.02.01.273.641.2024.730811.000.14.01.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN,	200.000,00	200.000,00	150.000,00		350.000,00

	CONTRA INCENDIOS Y PLACAS					
ACTIVIDAD	841 Convenio para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el cantón San Juan Bosco por administración directa					
052.02.01.273.841.2024.730202.000.14.08.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	FLETES Y MANIOBRAS	5.000,00	5.000,00		5.000,00	-
052.02.01.273.841.2024.730255.000.14.08.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	COMBUSTIBLES	5.357,39	5.357,39		5.357,39	-
052.02.01.273.841.2024.730303.000.14.08.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	30.000,00	30.000,00		30.000,00	-
052.02.01.273.841.2024.730811.000.14.08.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	10.000,00	10.000,00		10.000,00	-
052.02.01.273.841.2024.750401.000.14.08.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	5.000,00	5.000,00		5.000,00	-
ACTIVIDAD	842 Convenio para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el cantón Gualaquiza por administración directa					
052.02.01.273.842.2024.730202.000.14.02.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	FLETES Y MANIOBRAS	5.000,00	5.000,00		5.000,00	-
052.02.01.273.842.2024.730255.000.14.02.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	COMBUSTIBLES	50.000,00	50.000,00		50.000,00	-
052.02.01.273.842.2024.730303.000.14.02.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	30.000,00	30.000,00		30.000,00	-
052.02.01.273.842.2024.730811.000.14.02.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	10.000,00	10.000,00		10.000,00	-
052.02.01.273.842.2024.750401.000.14.02.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	5.000,00	5.000,00		5.000,00	-

ACTIVIDAD	843 Convenio para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en la parroquia arapicos, cantón Palora por administración directa					
052.02.01.273.843.2024.730202.000.14.04.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	FLETES Y MANIOBRAS	2.500,00	2.500,00		2.500,00	-
052.02.01.273.843.2024.730255.000.14.04.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	COMBUSTIBLES	45.000,00	45.000,00		45.000,00	-
052.02.01.273.843.2024.730303.000.14.04.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	25.000,00	25.000,00		25.000,00	-
052.02.01.273.843.2024.730811.000.14.04.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	5.000,00	5.000,00		5.000,00	-
052.02.01.273.843.2024.750401.000.14.04.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2.500,00	2.500,00		2.500,00	-
ACTIVIDAD	844 Convenio para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en la parroquia Pumpuenta, cantón Taisha por administración directa					
052.02.01.273.844.2024.730202.000.14.09.54.D50.SC08.99.99.99.99.003	FLETES Y MANIOBRAS	2.500,00	2.500,00		2.500,00	-
052.02.01.273.844.2024.730255.000.14.09.54.D50.SC08.99.99.99.99.003	COMBUSTIBLES	45.000,00	45.000,00		45.000,00	-
052.02.01.273.844.2024.730303.000.14.09.54.D50.SC08.99.99.99.99.003	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	25.000,00	25.000,00		25.000,00	-
052.02.01.273.844.2024.730811.000.14.09.54.D50.SC08.99.99.99.99.003	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	5.000,00	5.000,00		5.000,00	-
052.02.01.273.844.2024.750401.000.14.09.54.D50.SC08.99.99.99.99.003	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2.500,00	2.500,00		2.500,00	-
ACTIVIDAD	845 Convenio para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en la					

	parroquia Chiguaza, cantón Huamboya por administración directa					
052.02.01.273.845.2024.730202.000.14.07.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	FLETES Y MANIOBRAS	2.500,00	2.500,00		2.500,00	-
052.02.01.273.845.2024.730255.000.14.07.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	COMBUSTIBLES	45.000,00	45.000,00		45.000,00	-
052.02.01.273.845.2024.730303.000.14.07.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	25.000,00	25.000,00		25.000,00	-
052.02.01.273.845.2024.730811.000.14.07.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	5.000,00	5.000,00		5.000,00	-
052.02.01.273.845.2024.750401.000.14.07.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2.500,00	2.500,00		2.500,00	-
ACTIVIDAD	846 Convenio para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en la parroquia asunción, cantón Sucúa por administración directa					
052.02.01.273.846.2024.730202.000.14.06.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	FLETES Y MANIOBRAS	2.500,00	2.500,00		2.500,00	-
052.02.01.273.846.2024.730255.000.14.06.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	COMBUSTIBLES	45.000,00	45.000,00		45.000,00	-
052.02.01.273.846.2024.730303.000.14.06.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	25.000,00	25.000,00		25.000,00	-
052.02.01.273.846.2024.730811.000.14.06.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	5.000,00	5.000,00		5.000,00	-
052.02.01.273.846.2024.750401.000.14.06.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2.500,00	2.500,00		2.500,00	-
ACTIVIDAD	847 Convenio para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en la parroquia Pan de azúcar, Cantón san Juan Bosco por administración directa					

052.02.01.273.847.2024.730202.000.14.08.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	FLETES Y MANIOBRAS	2.500,00	2.500,00		2.500,00	-
052.02.01.273.847.2024.730255.000.14.08.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	COMBUSTIBLES	45.000,00	45.000,00		45.000,00	-
052.02.01.273.847.2024.730303.000.14.08.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	25.000,00	25.000,00		25.000,00	-
052.02.01.273.847.2024.730811.000.14.08.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	5.000,00	5.000,00		5.000,00	-
052.02.01.273.847.2024.750401.000.14.08.51.D50.SC08.99.99.99.99.003	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2.500,00	2.500,00		2.500,00	-
PROYECTO	276 Construcción y mantenimientos de medios alternativos de conexión terrestre					
ACTIVIDAD	670 Mantenimiento y construcción de puentes y tarabitas en Morona Santiago durante año 2024, administración directa.					
052.02.01.276.670.2024.730811.000.14.01.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	220.000,00	220.000,00	80.000,00		300.000,00
052.02.01.276.670.2024.731406.000.14.01.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	5.000,00	5.000,00	15.000,00		20.000,00
TOTAL		1.834.357,39	1.391.849,14	748.100,00	748.100,00	1.834.357,39

Artículo. 2.- Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo. 3.- NOTIFICAR con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Artículo. 4.- DISPONER a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo. 5.- La Presente resolución será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los veintitrés días del mes de mayo del 2024.

NOTIFÍQUESE- CÚMPLASE

Sr. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Elaborado por:	Abg. Armando Puwainchir SECRETARIO GENERAL	
----------------	--	--